

ACUERDO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, AFASE Y CONALFARM.

Entre los suscritos a saber, por una parte, Doctor LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA, actuando en su calidad de Ministro de Salud; el Doctor ENRIQUE LAU CORTÉS, en su condición de Director General y Representante Legal de la Caja de Seguro Social; y por la otra, AFASE Y CONALFARM

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social, AFASE Y CONALFARM, han venido manteniendo conversaciones acerca de las mejoras del sistema de salud y las mejores condiciones laborales de este grupo de profesionales.

Que el Gobierno Nacional en atención a su responsabilidad constitucional de garantizar la salud de toda la población de la República de Panamá, representado por el Doctor LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA, actuando en su calidad de Ministro de Salud; el Doctor ENRIQUE LAU CORTÉS, en su condición de Director General y Representante Legal de la Caja de Seguro Social han participado en negociaciones con AFASE Y CONALFARM.

Para dar continuidad al proceso de reconocimiento de las especialidades de los profesionales farmacéuticos de acuerdo a la "Adenda complementaria a los acuerdos 2015 entre ANEP, CONALAC CONAGREPROTSA, AFASE, CONALFARM representando a los Profesionales de la Salud al Servicio del Estado y la Comisión de Alto Nivel conformada por el MINSa y la Caja de Seguro Social, en la cual se actualiza la nueva escala salarial, la cual incluye los grados por estudios de postgrados en farmacia (especialidad, maestría y doctorado)", los representantes del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social, así como los representantes del gremio farmacéutico AFASE, CONALFARM, acordamos la extensión a la adenda complementaria en donde se establecen los parámetros para su aplicación por parte de Recursos Humanos tanto del Minsa como de la CSS, los cuales detallamos.

ACUERDAN

Primero: Tendrán derecho a la reasignación de grado por especialidad los profesionales farmacéuticos que hayan obtenido títulos de postgrados (grado 6), maestrías (grado 7) o doctorados (grado 8) en farmacia, para lo cual deben presentar su título de postgrado, maestría o doctorado, así como también la idoneidad otorgada por el Consejo Técnico de Salud y la certificación de funciones adicionales a las tareas básicas de farmacia, como lo establece la adenda complementaria, Ley 24 del 21 de octubre de 1983, por medio del cual se establece y se reglamenta El Escalafón para la carrera de Farmacéuticos al Servicio del estado en el Territorio Nacional y el Decreto Ejecutivo No. 625 del 3 de septiembre de 1992, por medio del cual se reglamenta La Ley 24 del 21 de octubre de 1983. Dicho trámite debe realizarse de forma individual por el profesional farmacéutico que presente el derecho a dicha reasignación.

Segundo: El pago de las especialidades en farmacia (postgrados, maestrías o doctorados) se realizarán a través de un sobresueldo temporal en el año 2021, en un tiempo no mayor a tres meses luego de presentar la solicitud con los documentos sustentadores presentados en el punto anterior y dicho ajuste salarial corresponderá al monto asignado al grado en la adenda complementaria según sea postgrado, maestría o doctorado. Una vez realizado el ajuste en el salario el retroactivo al ajuste salarial se hará efectivo en este mismo año 2021, a través de la figura de sobresueldo.

Tercero: El pago del ajuste salarial por sobresueldo temporal se realizará a partir del año 2021, hasta que se apruebe la estructura de cargos por grados, para luego proceder a incorporar dicho ajuste salarial a la escala de acuerdo con dicha estructura de cargos aprobada a partir del año 2022.



Ew B

Cuarto: Las vigencias expiradas de los retroactivos correspondientes a los comprendidos entre 2017 al 2020, se pagarán en tres partidas en los años 2022, 2023 y 2024, una partida por año.

Firmado en la Ciudad de Panamá a los 9 días del mes Julio de dos mil veintiunos (2021), en tres (3) ejemplares originales de igual tenor.

LUIS FRANCISCO SUCRE
Ministro de Salud



ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General de la Caja de Seguro Social

Representante de AFASE

Representante de CONAFARM



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD